



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1286-2026-MDSM/GDUR/G

Que con fecha **25 de julio del 2024**, se aprobó la actualización del costo del expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 672-2024-MDSM/GDUR/G, por un monto total de inversión de **S/ 2,285.726.31 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 31/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, con fecha **17 de setiembre del 2024**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-299-2024-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, al CONSORCIO LOS MÚLTIPLES.

Que con fecha **04 de noviembre del 2024**, se firmó el contrato de ejecución de obra **CONTRATO N° 295-2024-MDSM/GM**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, entre la municipalidad distrital de San Marcos y de otra parte el **CONSORCIO LOS MÚLTIPLES** integrado por las empresas (INVERSIONES YAWARCOCHA S.R.L. con RUC N° 2053096352 y JV GRUPO INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JV GRUPO INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20603354185), designando como Representante Legal al Sr. GARAY LEIVA JUAN LADISLAO, con DNI N° 32289165; y la contabilidad y facturación estará a cargo de la empresa INVERSIONES YAWARCOCHA SRL con RUC N° 20530963528, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos por un monto de **S/ 1,942,321.30 (Un millón, novecientos cuarenta dos mil, trescientos veintiuno con 30/100 soles)**, con un plazo de 120 días calendario y bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS.

Que, con fecha **28 de noviembre del 2024**, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 1483-2024-MDSM/GDUR/G, se designó al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán en calidad de INSPECTOR DE OBRA, para la inspección de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804.

Que, con fecha **02 de diciembre del 2024**, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, contando con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Inspector de Obra, el representante legal y equipo técnico del **CONSORCIO LOS MÚLTIPLES**.

Que, con fecha **03 de diciembre del 2024**, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** de la obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, contando con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Inspector de Obra, el representante legal y equipo técnico del **CONSORCIO LOS MÚLTIPLES**.

Con fecha **11 de marzo de 2025**, mediante la **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 345-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó el Documento Equivalente para la adquisición de terrenos, con un monto de inversión de **S/ 42,276.24**.

Que, con fecha **07 de abril del 2025**, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 457-2025-MDSM/GDUR**, se aprobó la **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01**, por **12 días calendario**, siendo la nueva fecha de término de obra el **14 de abril del 2025**, conforme a lo consignado en el Acta de Recepción de Obra y el Acta de Culminación de Obra.

Que, con fecha **15 de abril del 2025**, se suscribió el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, contando con la presencia del Inspector



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1286-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2650097

San Marcos, 12 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°4045-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 15 de julio del 2026, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI 2622804.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que con fecha **15 de diciembre del 2023**, se aprueba la viabilidad del proyecto de inversión pública (PIP): **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, por un monto total de inversión de **S/ 1,437,346.03 (Un millón cuatrocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y seis con 03/100 soles)**, sus costos fueron desagregados de la siguiente manera:

Que, con fecha **11 de marzo del 2024**, se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°070-2024-MDSM**, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LLANMI E.I.R.L., representado legalmente por el Sr. Sánchez Benancio Milán Aníbal, por el monto de **S/ 41,058.45 (Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Ocho con 45/100 soles)** y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, conforme a la información registrada en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 672-2024-MDSM/GDUR/G.

Con fecha **03 de junio del 2024**, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 391-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804.

Con fecha **11 de junio del 2024**, mediante **CARTA N° 036-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, conforme a lo indicado en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 672-2024-MDSM/GDUR/G, la Entidad a través del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. **Fredy Alipio Astete Torrejón**, remitió al consultor **CONSULTORA & CONSTRUCTORA LLANMI E.I.R.L.**, representado por el Sr. **Millán Aníbal Sánchez Benancio**, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, solicitando el levantamiento de observaciones respecto a las modificaciones efectuadas en gastos generales, gestión de proyectos y FITSA, a fin de proceder con la actualización del costo del expediente técnico.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1286-2026-MDSM/GDUR/G

de Obra, el representante legal y equipo técnico del **CONSORCIO LOS MÚLTIPLES**, dejándose constancia que la obra fue concluida el **14 de abril del 2025**, con un plazo total de ejecución de **132 días calendario**, incluyendo la Ampliación de Plazo N° 01.

Con Fecha **30 de abril del 2025**, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°590-2025-MDSM/GDUR/G** se designó el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804

Que, con fecha **14 de mayo del 2025**, el Comité de recepción suscribió el **ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804.

Que, con fecha **22 de mayo del 2025**, mediante **CARTA N° 41-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, en calidad de Inspector de Obra, comunicó a la Entidad el levantamiento del pliego de observaciones de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, solicitando continuar con el procedimiento de recepción de obra.

Que, con fecha **27 de mayo de 2025**, el Comité de Recepción suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804; habiéndose recorrido toda la infraestructura del proyecto y verificado el levantamiento de observaciones realizadas previamente, el Comité de Recepción de Obra, conforme al numeral 208.5 del artículo 208 del RLCE, cumplió con la verificación del funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada conforme a las metas del proyecto, constatándose que la infraestructura se encuentra **OPERATIVA Y EN BUENAS CONDICIONES**, por lo que se da por **RECEPCIONADA LA OBRA**.

Que, con fecha **20 de enero del 2026**, se emitió la **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 0060-2026-MDSM/GDUR/G**, mediante la cual se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804; siendo su costo final de **S/ 1,959,502.50** (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos dos con 50/100 soles, inc. IGV), determinándose un saldo a favor del contratista **CONSORCIO LOS MÚLTIPLES** de **S/ 17,181.20** (Diecisiete mil ciento ochenta y uno con 20/100 soles, inc. IGV) por concepto de reajuste de precios; y **S/ 194,232.13** (Ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y dos con 13/100 soles, inc. IGV) por concepto de devolución del monto retenido como garantía de fiel cumplimiento.

Que, con fecha **14 de abril del 2026**, mediante **INFORME N° 1531-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, la Gerencia de Liquidación de Obras se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con atención a la Subgerencia de Tesorería, solicitando los reportes SIAF y notas de pago del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, a fin de continuar con el proceso de liquidación, transferencia y cierre de inversión.

Que, con fecha **17 de abril del 2026**, mediante **INFORME N° 13077-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de Tesorería la solicitud de reportes SIAF y notas de pago del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I 2622804, a fin de que dicha información sea proporcionada y así continuar con el proceso de liquidación, transferencia y cierre de inversión del referido proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 673-2026-MDSM/SGOT**, de fecha **22 de abril del 2026**, la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Marcos remite los Comprobantes de Pago y Reporte SIAF del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1286-2026-MDSM/GDUR/G

PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804.

Con Fecha 08 de abril del 2026, mediante INFORME Nº 1477-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural "autorización para la aplicación de Liquidación y Cierre de Inversiones".

Con Fecha 13 de abril del 2026, mediante MEMORANDUM Nº 569-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, y recepcionada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras con fecha 14 de abril del 2026; memorándum que autoriza a la Sub Gerencia de liquidación de obras, dar inicio con el proceso de liquidación y cierre de las siguientes 45 inversiones, que entre ellas con numeral 38 suscribe el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804.

Que, con fecha 14 de abril del 2026, mediante INFORME Nº 1531-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Gerencia de Liquidación de Obras se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con atención a la Subgerencia de Tesorería, solicitando los reportes SIAF y notas de pago del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804, a fin de continuar con el proceso de liquidación, transferencia y cierre de inversión.

Que, con fecha 17 de abril del 2026, mediante INFORME Nº 13077-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de Tesorería la solicitud de reportes SIAF y notas de pago del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804, a fin de que dicha información sea proporcionada y así continuar con el proceso de liquidación, transferencia y cierre de inversión del referido proyecto.

Que, mediante INFORME Nº 673-2026-MDSM/SGOT, de fecha 22 de abril del 2026, la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Marcos remite los Comprobantes de Pago y Reporte SIAF del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804.

Que, con fecha 22 de abril del 2026, se suscribe el INFORME Nº 1771-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, informe donde la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la actualización de registro de variación del formato 8 A sección C del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804.

Que, con fecha 23 de abril del 2026, se suscribe el MEMORANDUM Nº 636-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, y recepcionada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras con fecha 27 de abril del 2026; memorándum que aprueba la variación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804, en el formato 8 sección "C", por la suma de S/ 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles).

Que, con fecha 26 de junio del 2026, se notifica la ORDEN DE SERVICIO Nº 005508-2026, a la ING. YESSICA SILVIA VERGARA SANCHEZ, por la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804, ejecutada bajo la modalidad de contrata, por la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, con fecha 30 de junio de 2026, mediante CARTA Nº 003-2026-CONSULTOR-LTF-YSVS se solicita al área de Liquidaciones la información sobre liquidación de contrato de obra, liquidación de consultoría para supervisión, reportes financieros y actuados del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1286-2026-MDSM/GDUR/G

HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804.

Con fecha 01 de julio del 2026, mediante CARTA N° 2032-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras responde la CARTA N°003-2026-CONSULTOR-LTF-YSVS atendiendo a lo solicitado, respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804,

Que, con fecha 07 de julio de 2026, se realizó la visita de campo al caserío de Huancha, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, con el objetivo de recabar toda la información pertinente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804.

Que, con fecha 09 de julio de 2026, en el caserío de Huancha se suscribió el ACTA DE VERIFICACION FISICA DE OBRA, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804

Que, con fecha 10 de julio del 2026, mediante CARTA N°007-2026-CONSULTOR-LTF-YSVS, se realizó la devolución de la documentación entregada en calidad de préstamo mediante la CARTA N°2032-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, en atención a la solicitud formulada mediante la CARTA N°003-2026-CONSULTOR-LTF-YSVS, correspondiente a la Liquidación de Contrato de Obra y Documentos Complementarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I 2622804.

Que, con fecha 14 de julio del 2026, mediante CARTA N° 009-2026-CONSULTOR-LTF-YSVS, el consultor de la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2622804, presenta el informe final de liquidación técnica financiera del proyecto.

Que, con fecha 14 de julio del 2026, mediante CARTA N°2153-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la subgerencia de liquidación de obras, notifica a la comisión de verificación y liquidación, el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI:2622804, para su revisión y conformidad.

Que, con fecha 14 de julio del 2026, se suscribe el ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2622804, debidamente firmado por la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión.

Que, con fecha de recepción 15 de julio del 2026, mediante CARTA N°102-2026-MDSM/CVL/PRESIDENTE, el presidente de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI 2622804, asimismo adjunta el ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE para la continuidad del trámite del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto antes mencionado;

Que, con fecha de recepción 15 de julio del 2026, mediante INFORME N°4045-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1286-2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH", CON CUI 2622804, asimismo concluye que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM; y el informe emitido por el consultor Yessica Silvia Vergara Sanchez, siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con a conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

A continuación, se muestra los montos pagados según reporte financiero de la inversión, que reporta un monto de S/2,164,219.75 (Dos millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos diecinueve con 75/100 Soles).

(...)

5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2622804, asciende a la suma de S/. 2,264,677.19 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 19/100 soles). Como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	MONTO (S/.)	ESPECIFICA/ CLASIFICADOR	CONDICION	SITUACION DE PAGO
1	EXPEDIENTE TECNICO				
1.1	PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 8,000.00	2.6.8 1.3 1	TRAMITADO	PAGADO
1.2	MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 21,750.00	2.6.8 1.3 1	TRAMITADO	PAGADO
1.3	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 41,058.45	2.6.8 1.3 1	TRAMITADO	PAGADO
1.4	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 12,000.00	2.6.8 1.3 1	TRAMITADO	PAGADO
Sub Total		S/ 82,808.45			
2	COSTO DE EJECUCION DE OBRA				
2.1	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°01	S/ 256,767.20	2.6.2 3.2 3	TRAMITADO	PAGADO
2.2	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°02	S/ 756,314.92	2.6.2 3.2 3	TRAMITADO	PAGADO
2.3	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°03	S/ 403,970.56	2.6.2 3.2 3	TRAMITADO	PAGADO
2.4	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°04	S/ 372,803.05	2.6.2 3.2 3	TRAMITADO	PAGADO
2.5	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°05	S/ 152,465.57	2.6.2 3.2 3	TRAMITADO	PAGADO
2.6	PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE TERRENO	S/ 42,276.24	--	NO TRAMITADO	NO PAGADO
2.6	PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE OBRA	S/ 17,181.20	--	NO TRAMITADO	NO PAGADO
Sub Total		S/ 2,001,778.74			
3	COSTO POR GESTIÓN DE PROYECTO				
3.1	PAGO POR APOR SERVICIO DE ESPECIALISTA EN INFOBRAS	S/ 10,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.2	PAGO POR SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	S/ 10,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.3	PAGO POR SERVICIOS DE ESPECIALISTA	S/ 4,500.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.4	PAGO POR SERVICIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE OBRA	S/ 20,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.5	PAGO POR SERVICIO COMO ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	S/ 18,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.6	PAGO POR SERVICIO DE ESPECIALISTA EN EL BANCO DE INVERSIONES	S/ 20,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1286-2026-MDSM/GDUR/G

3.7	PAGO POR SERVICIOS DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/ 10,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.8	PAGO POR ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y UNIDADES VEHICULARES	S/ 3,075.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.9	PAGO POR SERVICIO DE AARRENDAMIENTO DE LOCAL	S/ 5,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.10	PAGO POR SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS	S/ 8,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.11	PAGO POR SERVICIO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA	S/ 5,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.12	PAGO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD INCLUIDO CONDUCTOR	S/ 22,000.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
3.13	PAGO POR SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PLOTEO	S/ 3,515.00	2.6.8 1.4 99	TRAMITADO	PAGADO
Sub Total			S/ 139,090.00		
4	LIQUIDACION DE PROYECTO				
4.1	PAGO POR GESTOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	S/ 5,000.00	NA	NO TRAMITADO	NO PAGADO
4.2	PAGO POR ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO PARA LA LIQUIDACION DEL PROYECTO	S/ 4,000.00	NA	NO TRAMITADO	NO PAGADO
4.3	PAGO POR SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	S/ 7,000.00	NA	NO TRAMITADO	NO PAGADO
4.4	PAGO POR CONSULTOR DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	S/ 25,000.00	NA	NO TRAMITADO	NO PAGADO
Sub Total			S/ 41,000.00		
VALOR FINAL DEL PROYECTO		S/ 2,264,677.19			

VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutivo el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2622804, que asciende a la suma de S/ 2,264,677.19 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 19/100 soles), para su posterior registro en el formato N°09 registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Autorizar a la Subgerencia Continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N°09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1286-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI 2622804, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°009-2026-CONSULTOR-LTF-YSVS de fecha 14 de julio del 2026; CARTA N°102-2026-MDSM/CVL/PRESIDENTE, de fecha 15 de julio del 2026; INFORME N°4045-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 15 de julio del 2026;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI 2622804, siendo su costo final S/ 2,264,677.19 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 19/100 soles). inc. IGV., para su posterior Registro en el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
1	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 82,808.45
2	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2,001,778.74
3	GESTION DE PROYECTOS	S/ 139,090.00
4	LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	S/ 41,000.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO		S/ 2,264,677.19

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.B. N° 106206